INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2015

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES OSVALDO ROLÓN Y MIGUEL MEDINA SILVERA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 188/2015

SGC Nº 1321-2015

EMPRESA SALUMAX SA.

AÑO 2015

CONTRATO Nº 188/15 SGC Nº 1321-2015

CONTRATO Nº 188/15 SGC Nº 1321-2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES OSVALDO ROLÓN Y MIGUEL MEDINA SILVERA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX SA.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX SA.,** con RUC N° 80018828-4 domiciliada en la calle Bernardino Caballero N° 198 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Matías CARBONATI ORONOZ** con Cédula de Identidad N° 1.846.381 y el **Señor Juan Carlos CARBONATI SACCO**, con Cédula de Identidad N° 1.198.459, de acuerdo a la Escritura Pública N° 47 de fecha 28 de noviembre de 2013, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES OSVALDO ROLÓN Y MIGUEL MEDINA SILVERA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de PRÓTESIS E INSUMOS PARA LOS PACIENTES OSVALDO ROLÓN Y MIGUEL MEDINA SILVERA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 042-001/15 de fecha 25 de junio de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Benigno López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

Teresa S. Parral O. Abogada - M.J. Nº 11.766 Dirección Jurídica

Juan Carlos Carbonati Director SALUMAX S.A.

SALUMAX S.A. Av. Gral. Bernardino Caballero 198 Tel.: 021-229230/2

CONTRATISTA: SALUMAX S.A. IMPORTE: Gs. 123.713.000.-

Matías Carbonati Autorizado C.I. Nº 1.846.381

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 2023/15 de fecha 23 de marzo de 2015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 142.391.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Dos Millones Trescientos Noventa y Un Mil) que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales, del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 757/15 de fecha 23 de marzo de 2.015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*0*	*0*	*350*	*30*	*1*	*99*	142.391.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 295.022

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 11/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES OSVALDO ROLÓN Y MIGUEL MEDINA SILVERA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 021-001/15 de fecha 9 de abril de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 042-001/15 de fecha 25 de junio de 2015, dictada por el Consejo de Administración.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 123.713.000 (Guaraníes Ciento Veintitrés Millones Setecientos Trece Mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SALUMAX S.A.

Pac. : Miguel Medina Silvera con C.I. Nº 726.340 (Insumos)										
Lote	**Código**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Artículo**	**Unidad**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Costo Unitario c/IVA**	**Precio Total c/IVA**
2	9868	42295303-006	**CATÉTER CEREBRAL:** CATÉTER CEREBRAL GUÍA DE 6 FR	Unidad	Unidad	BALT	FRANCIA	1	2.900.000	2.900.000
	9565	42203402-004	**MICRO CATÉTER ENDOVASCULAR:** MICRO CATÉTER, PARA MALFORMACIONES	Unidad	Unidad	EV3	USA	5	4.393.000	21.965.000
	9574	42295461-9999	**AGENTE EMBOLIZANTE LIQUIDO:** LÍQUIDO EMBOLIZANTE PARA MALFORMACIONES EN VENAS O ARTERIAS	Unidad	Unidad	EV3	USA	16	6.178.000	98.848.000
									G.	123.713.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 123.713.000 (Guaraníes Ciento Veintitrés Millones Setecientos Trece Mil), IVA Incluido.-

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Abog. Benjamín López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. JORGE ALCIDES BENÍTEZ VERA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones

SALUMAX S.A.
Av. Gral. Bernardino Caballero 198
Tel.: 021-229230/2
Matías Carbonati
Autorizado
C.I. Nº 1.846.381

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los cinco (5) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del Instituto de Previsión Social.

Plazo de Entrega: La provisión se hará en el Servicio en un plazo no mayor a dos días, de recepcionarse la orden de entrega por parte del proveedor, la misma será emitida por la Dirección de Gestión Medica Administrativa.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de recepción de las respectivas órdenes de entrega

Requerimientos para entrega: Conforme a lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

Inspecciones y Pruebas: Conforme a lo establecido en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Servicio. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.
2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.
3- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por la Dirección del Hospital Central.
4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al Servicio al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.
5- El producto adjudicado y entregado será verificado por el Servicio; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.)
6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.
7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
8- El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

Plazo de Reemplazo: será de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo. (Para todos los ítems).

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. JORGE ALCIDES BENITEZ VERA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

SALUMAX S.A.
Av. Gral. Bernardino Caballero 198
Tel.: 021-229230/2
Matías Carbonati
Autorizado
C.I. Nº 1.846.381

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1.Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

4. Factura Crédito.

5. Certificado de Cumplimiento Tributario.

6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 0042230017636005 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente .

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: El vencimiento de los insumos debe ser igual o superior a 12 meses y el de las Prótesis garantía mínima de 3 años, conforme a lo expresado en las Condiciones Especiales del Contrato **CGC 27.3.**

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. JORGE ALCIDES BENITEZ VERA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

SALUMAX S.A.
Av. Gral. Bernardino Caballero
Tel.: 021-229230/2
Matías Carbonati
Autorizado
C.I. Nº 1.846.381

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de cinco (5) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Recepción Definitiva.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

SALUMAX S.A.
Av. Gral. Bernardino Caballero 19..
Tel.: 021-229230/2
Matías Carbonati
Autorizado
C.I. Nº 1.846.381

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. JORGE ALCIDES BENÍTEZ VERA
Unidad Técnica de Contrataciones

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes a los precios, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. JORGE ALCIDES BENITEZ VERA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

SALUMAX S.A.
Av. Gral. Bernardino Caballero 198
Tel. 021-229230/2
Juan Carlos Carbonati
Autorizado
C.I. Nº 1.846.381

hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de Julio del año 2015.

SALUMAX S.A.
Av. Gral. Bernardino Caballero 198
021-229230/2
POR LA CONTRATISTA
Matías Carbonati
Autorizado
Juan Carlos Carbonati C.I. Nº 1.846.381
Director
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. JORGE ALCIDES BENITEZ VERA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.966
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SALUMAX S.A.

Asunción, 22 de julio de 2015

Señores

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dpto. de contratos

Presente

Ref.: LCO SBE N° 11/15- DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

De nuestra consideración:

Adjuntamos a la presente los siguientes documentos para la firma del contrato respectivo.

- Certificado de no encontrarse en interdicción judicial.
- Certificado de no encontrarse en quiebras.
- Certificado de cumplimiento tributario
- Certificado de cuenta bancaria
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal.
- Constitución de Sociedad y último Acta de Asamblea, que facultan a los firmantes de la empresa.

Atentamente,

C.P. Silvina Sanchiz

Salumax S.A.

C.P. Silvina Sanchiz
Contadora
SALUMAX S.A.
4830036-5

RECIBIDO
22 JUL 2015
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos

Bernardino Caballero 198 esq. Jordania - C.P. 1.574 - Tels.: (595-21) 229 230 / 2 - Telefax: (595-21) 200 751 - E-mail: salumax@salumax.com - Asunción, Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
63227 50						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
APURIL MERNES DE MERLO.-	MARIA AUXILIADORA.-		Nº 542.-

Asiento /Domicilio FERNANDO DE LA MORA.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Es fotocopia fiel del original Conste.-

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria	Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva	Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTARA.

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	Testamentos	[ ]
Buques	[ ]	Quiebras	[X]	Patrim. en las relaciones de Familia	[ ]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	[ ]
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SALUMAX SOCIEDAD ANONIMA.-	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80018828-4.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello

NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
REG. Nº 542
Fernando de la Mora - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumb

0000001299762

USUARIO EMISION: 1244821

NRO. CERTIFICADO: 129976

FECHA EMISION: 16-JUL-2015

VENCIMIENTO: 17-AUG-2015

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80018828

Nro. Certificado: 129976

Razon Social: SALUMAX SA

Actividad Principal: LABORATORIO

Fecha de Inscripcion: 08-JUL-1999

Cantidad de Asegurados: 24

Nro. Patronal(es):

0006-61-1292 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestra sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Es fotocopia fiel de su original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

R-U-C-: 80005191-2

16045639

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE INFORMES

16045639E

Identificación del profesional Interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
MARIA AUXILIADORA APURIL MERNES DE MERLO	941835

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	21.047	5	105.235
	TOTAL A PAGAR		105.235

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
- 8 JUL. 2015
FISCALIZADO
Firma:.....

Son guaraníes (en letras) ciento cinco mil doscientos treinta y cinco

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 07/07/2015

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 10/07/2015

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Gs. 100.-
Consta

C. M. ... Chile 588 2º P.A. - Tel.: 491.120

0000000000

FORM-11

Espacio ervado para os Registros Públicos

rcar con X la ud que sponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	6322747

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
APURIL DE MERLO.-	MARIA AUXILIADORA.-		Nº 542.-

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION PUBLICA.-

Es fotocopia fiel del original Conste.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CARBONATI SACCO.-			
Nombres	JUAN CARLOS.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.Nº	1.198.459.-	PARAGUAY.-

Apellidos	ORONOZ.-			
Nombres	MARIA DEL CARMEN.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.Nº	1.244.821.-	PARAGUAY.-

Apellidos	CARBONATI ORONOZ.-			
Nombres	LORENA.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.Nº	1.244.822.-	PARAGUAY.-

Apellidos	CARBONATI ORONOZ.-			
Nombres	JAVIER.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.Nº	1.244.819.-	PARAGUAY.-

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

SALUMAX SOCIEDAD ANONIMA, RUC Nº 80018828-4.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 542
Boqueron 302 y Samaklai - Telf. 611 132
Fernando de la Mora - Paraguay

6322747

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Julio de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JUAN CARLOS CARBONATI SACCO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1198459.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 9 de Julio de 2015

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Julio de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA DEL CARMEN ORONOZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244821.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Julio de 2015

Asunción, 9 de Julio de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LORENA CARBONATI ORONOZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244822.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 9 de Julio de 2015

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Julio de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JAVIER CARBONATI ORONOZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244819.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 9 de Julio de 2015

09/07/2015

Celeste Rodriguez
Operador D.R.P.

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Julio de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SALUMAX SOCIEDAD ANONIMA

Con Documento: RUC 80018828-4.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 9 de Julio de 2015

09/07/2015

Celeste Rodriguez
Operador D.G.R.P.

Juan José Cabrera Cabrera
Abogado - Notario Público
3453
D.G.R.P.

Es fotocopia fiel del original
Corresponde

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA 1
ESCRIBANA PUBLICA
RSG. N° 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.123

Lote: 12247207, Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **42730431233**

FECHA 14/07/2015

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80018828	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	4	SALUMAX SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/08/2015 **NÚMERO DE CONTROL : 96850957**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800188289685095 7

...s fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Asunción, 17 de Junio de 2015

Señores

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.)

Presente.
Ref. Referencia Bancaria

De nuestra consideración :

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles referencia bancaria.

Informamos de que la empresa **SALUMAX S.A.** con **R.U.C. Nº 80018828-4** opera en nuestra institución bancaria con la cuenta corriente guaraníes **Nº 0042230017636005** desde el 07 de Julio de 2010. Observandose responsabilidad y compromiso en el manejo de la misma.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

Lic. Gustavo F. Person
Jefe Operativo Suc. Gral. Santos
Banco Continental S.A.E.C.A.

Edgar A. Palacios A.
Gerente Suc. Gral. Santos
Banco Continental S.A.E.C.A.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

VAR - 0026

SALUMAX S.A.

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 421.128

Acta de Asamblea No. 17

En la ciudad de Asunción, en la capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de abril del año 2015, siendo las 18.30 se reúnen en Asamblea General Ordinaria , primera convocatoria los señores accionistas de Salumax S.,A., cuya nómina se consigna seguidamente:

Accionistas:

Acciones	
Juan Carlos Carbonati	150
Maria del Carmen Oronoz	150

La asamblea es celebrada en el domicilio de la Sociedad, sito en la calle Bernardino Caballero 198 Esq. Jordania de esta capital, de conformidad con los avisos de convocatoria publicados dentro de los términos legales, en el diario Informaciones. Al estar representado el equivalente mayor al 50% del capital integrado, se cumple con el quorum legal requerido.

Acto seguido, se inicia la sesión con el tratamiento del Orden del día.

1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea. A propuesta del Sr, Juan Carlos Carbonati son designados como presidente y secretario la Sra. María del Carmen Oronoz y el Sr. Juan Carlos Carbonati.

2) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro demostrativo de Pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.

3) La Sra. María del carmen informa que los documentos mencionados fueron distribuidos con suficiente antelación a los Señores Accionistas, por lo que sugiere obviar su lectura y someter directamente a consideración. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve la aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro demostrativo de Pérdidas y ganancias e

Bernardino Caballero 198 esq. Jordania - C.P.: 1.574 - Tels.: (595-21) 229 230 / 2 - Telefax: (595-21) 200 751 - E-mail: salumax@salumax.com - Asunción, Paraguay

informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.

4) Elección de Miembros para el Directorio: A este efecto el Sr. Juan carlos Carbonati propone que el Directorio quede integrado por seis miembros. En este punto el Sr. Juan Carlos Carbonati propone a las siguientes personas para integrar el Directorio de la Sociedad durante el año 2015. María del Carmen Oronoz, como presidente, y como Directores Titulares al Sr. Juan Carlos Carbonati, Javier Carbonati Oronoz, Lorena Carbonati Oronoz, Matias Carbonati Oronoz y Lucas Carbonati Oronoz. Dicha propuesta es aprobada por unanimidad por los Señores Accionistas.

5) Elección del Síndico: La Sra. María del Carmen Oronoz en uso de la palabra propone al Dr. Carlos Sosa Jovellanos como Síndico Titular, lo cual es aprobada por unanimidad por los señores accionistas.

6) Determinación del monto mensual de las remuneraciones a ser percibidas por los Directores Titulares durante el ejercicio 2015. El Sr. Juan Carlos Carbonati propone establecer las siguientes remuneraciones como sigue: La Sra. María del Carmen Oronoz su en su carácter de Directora Titular y presidenta del Directorio la suma de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) mensuales y el Sr. Juan Carlos Carbonati Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) mensuales, en reconocimiento a su trayectoria como Presidente y Gerente General, a las cuales ha renunciado el pasado 10 de Febrero como figura en Acta de Directorio anterior , en la que ha dirigido durante los primeros 16 años de vida la Sociedad. Estas remuneraciones tendrán una vigencia retroactiva al mes de enero del 2015.

7) Determinación de la política de distribución de utilidades: El Sr. Juan Carlos Carbonati y María del Carmen Oronoz retiran por un valor personal en un solo acto Gs. 300.000.000 (trescientos millones de guaraníes) cada uno. El retiro de las utilidades se realizará en un cheque a su nombre durante el presente mes. La propuesta es aprobada por unanimidad.

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 998 3º D.A. - Tel.: 491.129

8) A continuación se resuelve la designación de un accionista para suscripción conjuntamente con el presidente de la Asamblea. *Queda designado por unanimidad el Sr. Juan Carlos Carbonati.*

Luego de haber considerado todos los puntos del Orden del día, y no habiendo otros temas que tratar se levanta la sesión siendo las 20 y 30 horas.

María del Carmen Oronoz

Juan Carlos Carbonati

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 401.129

C. María Gloria Céspedes B.

Registro Nº 41
de Contratos Públicos

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

AÑO 1998.-

Nº 92.- Civil "A" Folio 191 y sgtes.-

ESCRITURA CONSTITUCION DE "SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA.-

OTORGADO POR JUAN CARLOS CARBONATI SACCO Y OTROS.-

A FAVOR DE

ESCRITORIO: CHILE 920

TELEFONO 491 129

TELEFONO - FAX 498 290

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

Serie

Nº 1104211

ESCRIBANO: C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: CHILE N° 920
REGISTRO : 41

Es fotocopia fiel del original
Conste

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

NOVENTA Y DOS.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mi: **C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY**, Escribana Publica, a cargo del Registro Nº 41, con Cédula Tributaria Nº CEBC5510309, comparecen: El Señor **JUAN CARLOS CARBONATI SACCO**, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.198.459, de profesión empresario, casado y acompañado de su esposa la señora **MARIA DEL CARMEN ORONOZ DE CARBONATI**, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.244.821, quien concurre al acto al solo efecto de dar su consentimiento legal necesario para el mismo; y el Señor **JAVIER CARBONATI ORONOZ**, soltero, con Cédula de Identida Paraguaya Nº 1.244.819, de profesión empleado; todos domiciliados a efectos de este acto en la casa Nº 198 de la calle Bernardino Caballero.- Los comparecientes son uruguayos, vecinos de esta ciudad capital, mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal hábiles, y de mi conocimiento, doy fé.- Y los señores **JUAN CARLOS CARBONATI SACCO y JAVIER CARBONATI ORONOZ, DICEN:** Que han convenido en constituir una Sociedad Anónima y llevándola a cabo, formalizan por esta escritura el contrato de su constitución, que se regirá por las disposiciones del Código Civil Paraguayo, Leyes aplicables y los Estatutos siguientes: **CAPITULO I. - NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. Art. 1. NOMBRE:** La sociedad girará con la denominación de **"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA** y se regirá por el presente Estatuto social y por las di-

Es fiel copia del original

sposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables a este tipo de sociedades. **Art. 2. DOMICILIO:** La sociedad constituye domicilio legal en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. El Directorio y las Asambleas podrán resolver la constitución de sucursales, agencias establecimientos o cualquier otro tipo de representación dentro o fuera del país.- **Art. 3 DURACION:** La sociedad tendrá una duración de Noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en los Registros Públicos. Dicho plazo podrá ser reducido o prorrogado a su vencimiento por un periodo menor, igual o mayor de tiempo por la Asamblea General Extraordinaria. **Art. 4 OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto principal realizar, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las operaciones siguientes: Elaboración e industrialización de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, productos o artículos vinculados con la medicina, la veterinaria, la agricultura, la ganadería, la industria química, farmacéutica, dietética, alimenticia, cosmética, textil, plástica, vítrea, perfumera y la minera en sus diversas etapas y metalúrgica liviana y de precisión y también las actividades que, sin ser inherentes al objeto indicado, tengan conexión con el mismo.- Compraventa, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes, productos utilizados para el diagnóstico y materias primas de elaboración e industrialización propia y/o ajena, por cuenta

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Serie J

Nº 1104212

ESCRIBANO: C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

es fotocopia fiel del original
Conste

propia y/o de terceros; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- Hacer financiaciones sobre actividades comerciales, industriales e inmobiliarias, ya sea mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de créditos comerciales con o sin garantía especial de hipoteca, prenda, depósito o caución de valores y fianzas reales o personales o constitución de cualquier otro derecho real otorgado por la ley; compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, inmobiliarios, operaciones hipotecarias; adquirir y transferir créditos, acciones o derechos; participación en otras sociedades de capital, de responsabilidad limitada o de otra naturaleza.- La Sociedad tiene por objeto también la organización y administración de servicios médico-hospitalarios en todas sus especies o modalidades dentro de las reglamentaciones que la práctica de la medicina moderna aconsejen. Pudiendo la sociedad para el cumplimiento de este objetivo realizar los siguientes actos: Construir sanatorios y hospitales, dentro y fuera del territorio nacional, servicios asistenciales o de urgencias; sistemas de medicina prepaga y otros sistemas de seguros médicos; sistemas u organizaciones de ambulancias, socorros de urgencias y todo tipo de asistencia médica hospitalaria; Organizar conferencias o seminarios, otorgar becas o créditos de estudios; Tomar participación en otras compañías, hospitales,

Copia fiel del original

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY

sanatorios, dentro o fuera del país; aceptando la administración o representación de los mismos en todo lo relativo al objeto principal de la sociedad; Montar Farmacias y laboratorios.- La antecedente enumeración no tiene carácter limitativo, sino meramente enunciativo, por lo que la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, y para el ejercicio de las acciones a que hubiere lugar con las solas limitaciones establecidas en las leyes y en estos estatutos.- **Art. 5 OPERATIVIDAD:** Para el cumplimiento de sus finalidades, la sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: A. Comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles al contado o a crédito y permutarlo por productos o maquinarias.- B. Comprar en el país o importar todo tipo de máquinas y equipos, vehículos, accesorios, instrumentales, herramientas, productos semielaborados y materias primas de todo tipo, necesarias para las actividades industriales y servicios que presta la sociedad. C. Construir y edificar talleres depósitos, almacenes, oficinas, casas o viviendas y todo tipo de construcciones que generen beneficios para la sociedad. D. Arrendar inmuebles, vehículos y maquinarias para el cumplimiento de los objetivos y proyectos comerciales de la sociedad. E. invertir o participar con otras empresas y/o particulares en proyectos comerciales que formen parte del objeto o intereses de la sociedad. F. Otorgar repre-

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
C. MARIA GLORIA CESPEDES B. ESCRIBANO PUBLICO Serie Capital Paraguay
Nº 1104213
Es fotocopia fiel del original
Consta

ESCRIBANO: MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: CHILE N° 920
REGISTRO : 41

MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION, PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491 129

sentaciones y mandatos tanto en el país como en el extranjero. G. Financiar estas operaciones con dinero propio u ofrecido de bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros. Entidades financieras, cooperativas de créditos y ahorros y otras personas físicas o jurídicas, mediante la formalización de los respectivos contratos, dando las garantías reales o quirografarias necesarias. H. Contratar préstamos con garantías hipotecarias o prendarias necesarias y librar o recibir toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, certificados, warrants o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio. Emitir cédulas de participación, títulos, bonos u otros tipo de obligaciones y debentures de conformidad con las leyes que rigen la materia. I. Gestionar ante los poderes públicos del Estado, concesiones, beneficios o privilegios, incluyendo los beneficios acordados por las leyes de inversión de capitales para el mejor cumplimiento de los fines propuestos.- J. Otorgar poderes generales o especiales de todo tipo incluyendo los necesarios para promover querellas criminales y, K. En general, practicar todo tipo de actos jurídicos y otorgar las escrituras públicas y documentos que sean necesarios para el desenvolvimientos comercial de la sociedad, siendo la enunciación precedente de carácter meramente ejemplificativo y no limitativo. **CAPITULO II.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- Art. 6 CAPITAL:** El Capital Social Autorizado queda fijado en la suma de **TRES MIL MILLONES DE GUARANIES (Gs.**

RA TES OS Y ACTUACIONES

3.000.000.000.-), representado por **SEISCIENTAS (600)** acciones de **CINCO MILLONES DE GUARANIES (Gs.5.000.000.-)**, cada una, divididas en doce Series de **CINCUENTA (50)** acciones cada Serie que se denominarán sucesivamente **"A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L".-** Las acciones podrán ser agrupadas en título conforme a las necesidades de la empresa.- **Art. 7. CLASE DE ACCIONES:** Las acciones serán todas ordinarias y al portador. Los títulos representativos de las acciones serán suscritos por el Presidente y un Director Titular y contendrán todas las enunciaciones requeridas por el Código Civil y las leyes especiales sobre la materia. Cada acción dará derecho a un solo voto.- **Art. 8.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y PREFERENCIA DE COMPRA:** El accionista que desee vender sus acciones comunicará dicha circunstancia al Directorio, indicando si tuviere, el nombre del otro accionista a quién desee transferir sus acciones y el precio ofrecido por la misma. Si el Directorio no tuviere interés en adquirir las acciones ofrecidas para la sociedad con las utilidades líquidas y realizadas, autorizará la transferencia de las mismas a los accionistas propuestos. La transferencias de acciones a terceros extraños a la sociedad solo podrá efectuarse cuando la sociedad ni ninguno de los restantes accionistas, tuvieren interés en adquirir las acciones ofrecidas. **Art. 9 PROPIEDAD DE ACCIONES:** No se reconocerá más que un propietario por cada acción y el hecho de ser propietario implicará el reconocimiento de estos

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANO PUBLICO
Paraguay

Nº 1104214

ESCRIBANO : MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

Es fotocopia fiel del original.
Conste.

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y ESCRIBANO PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491...

Estatutos Sociales y de las disposiciones del Directorio, las Asambleas, sin perjuicio de las limitaciones y prohibiciones impuestas por la ley. **Art. 10. PAGOS DE LAS ACCIONES:** Hasta tanto no sean pagados íntegramente las acciones, se entregarán a los adquirentes certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. Los derechos y obligaciones de los titulares de estos certificados solo podrán ser transferidos con autorización expresa del Directorio. **Art. 11. AUMENTO DE CAPITAL:** En caso de aumento del Capital Social los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir e integrar las nuevas en proporción a las que ya posean. A este efecto el Directorio publicará en dos periódicos, por cinco veces en quince días, el aviso para proceder a la suscripción de las nuevas series de acciones. Si dentro de los quince días siguientes al plazo de la publicación no respondieren los tenedores, las nuevas series de acciones podrá ser suscritas por la sociedad sin autorización de la Asamblea y finalmente por los otros interesados.- **Art. 12. FORMA DE PAGO Y PLAZO:** El Directorio determinará el plazo y la forma de pago de las nuevas acciones. Estas podrán ser pagadas en dinero en efectivo o en otras clases de bienes que sean aceptados por el Directorio cuando así conviniesen a los intereses de la Sociedad.- **Art. 13. MORA:** Los suscriptores de acciones que pagaren las cuotas en las fechas establecidas por el Directorio, sin perjuicio de su responsabilidad civil, serán pasibles de un interés punito-

Fotocopia fiel del original
Gloria Céspedes
C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 668 2º P.A. - Tel.: 421-129

rio mensual igual al cobrado por los bancos comerciales de plaza para los créditos comerciales, durante todo el tiempo de la mora, quedando el importe del mismo en beneficio de la Sociedad. El Directorio podrá, además, una vez transcurrido el plazo de noventa días del vencimiento de las cuotas, disponer la venta extra judicial de las acciones del suscriptor moroso, tomando como base el valor nominal de las mismas, los intereses y gastos correspondientes. En este caso se procederá a la suscripción de dichas acciones en las condiciones establecidas en el Art. 8.- **Art. 14. UTILIDADES DE LA VENTA:** El producto de la venta se destinará al pago de la deuda vencida, los intereses y gastos, y el remanente si lo hubiere se pondrá a disposición del interesado, sin perjuicio de las demás acciones que componen a la sociedad con respecto al suscriptor moroso.- Art. 15. **BONOS Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES O DEBENTURES:** La Sociedad podrá emitir bonos u obligaciones negociables o debentures con garantía o sin ella, cuando una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas lo estime conveniente y de conformidad a las leyes que reglamentan la materia.- **CAPITULO III.- DIRECCION, ADMINISTRACION.- Art. 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente, Un Director Titular y Dos Directores Suplentes elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Cuando lo juzgue conveniente la Asamblea podrá aumentar o disminuir el número

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANO PUBLICO
Serie J / ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay
Es fotocopia fiel del original
Conste
Nº 1104215
ESCRIBANO: C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: CHILE Nº 920
REGISTRO : 41
C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 2º P.A. Tel. 441.129

de los Directores Titulares y Suplentes, de cinco a diez miembros.- **Art. 17. DURACION GARANTIA Y REMUNERACION:** Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación alguna de tiempo. Se tendrán por prorrogada las funciones de los Directores hasta que la Asamblea designe nuevos miembros. Los Directores darán las garantías que determine la Asamblea General ordinaria de Accionistas y sus funciones podrán ser remuneradas según lo resuelva la Asamblea y en la medida en que ésta lo disponga.- **Art. 18. RENUNCIA Y REEMPLAZO.-** En caso de renuncia, ausencia muerte o de cualquier impedimento temporal o definitivo del Presidente, le sustituirá el Director nominado en primer lugar en la lista de Directores. Los Directores Titulares serán a su vez reemplazados por los correspondientes suplentes en el orden de su elección. Toda renuncia deberá ser sometida a consideración del Directorio quién podrá aceptarla si aquella no fuese intempestiva o afectare el regular funcionamiento de la sociedad. En caso contrario, el renunciante deberá continuar en sus funciones hasta la próxima Asamblea bajo pena de indemnización de daños y perjuicios.- **Art. 19. DELIBERACION Y QUORUM:** El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y todas las veces que lo convoque el Presidente o quién lo sustituye, dos Directores Titulares o por pedido del Síndico. Deliberará con la presencia de la simple mayoría de sus miembros Titulares y adoptará sus resoluciones por simple mayoría

de votos de los presentes, salvo los casos en que la ley exija una proporción mayor. El voto del Presidente en caso de empate constituirá mayoría.- **Art. 20. RESOLUCIONES:** Las resoluciones del Directorio se asentarán en el Libro de Actas del Directorio en el que se dejará constancia, cuando así ocurra, de la sustitución de sus miembros, así como de las causas que las motivaron. Ningún compromiso obligatorio contraído en nombre de la sociedad será reconocido sino mediante previa resolución del Directorio asentada en Acta.- **Art. 21. FACULTADES:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, salvo aquellas reservadas expresamente por la Ley y estos estatutos Sociales o las Asambleas. Podrá, en consecuencia, en el cumplimiento de sus fines decidir y reglamentar las operaciones de la sociedad; atribuir cargos y funciones específicas a sus miembros, nombrar y revocar el nombramiento de todo el personal de la empresa; celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos; comprar, gravar y vender bienes muebles e inmuebles, maquinarias, equipos y vehículos; contratar arrendamientos; construir obras; sancionar el presupuesto de la administración y autorizar las remuneraciones y gastos extraordinarios; aprobar inversiones de fondos; operar con bancos y demás instituciones financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras; dando las garantías necesarias a favor de terceros, inclusive, con la afectación de sus propios bienes; someter a considera-

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay
Serie J
Es fotocopia fiel del original que existe.-
Nº 1104216
ESCRIBANO: C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: CHILE Nº 920
REGISTRO : 41
C. MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel. 491.125
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ción de las Asambleas las cuentas anuales y el proyecto de distribución de beneficios; conferir poderes generales y especiales a Directores, Gerentes y terceros, empleados o no de la sociedad, para que con las facultades que se determinen en cada caso representen a la sociedad; promover o intervenir en toda clase de causas o de juicios; formular denuncias y promover querellas criminales, otorgando los poderes generales o especiales que correspondan y revocarlos cuando sea necesario; contratar y designar asesores jurídicos, económicos y auditores; celebrar toda clase de contratos públicos y privados; confeccionar y someter a la Asamblea General Ordinaria, La Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Proyecto de distribución de utilidades; convocar a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria conforme a las disposiciones de estos Estatutos y las leyes y resolver todo lo que esté previsto en estos Estatutos, pudiendo efectuar y celebrar todos los actos jurídicos y contratos que directa o indirectamente sean conducentes al cumplimiento del objeto de la sociedad, sin que la enunciación precedente sea limitativa de facultades, pudiendo realizar toda clase de actos que no estén prohibidos por la ley.- **Art. 22.- REPRESENTACION LEGAL Y CONVENCIONAL:** La representación legal de la sociedad que le corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente conjuntamente con la de un Director Titular cuyas firmas obligarán a la Sociedad. El Directorio podrá encomendar a algunos de

sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad con las remuneraciones que se determinarán en cada caso.- **Art. 23.- CARGOS RENTADOS:** Sin perjuicio de sus funciones propias, los Directores podrán desempeñar cargos rentados en la sociedad, en cuyo caso el Directorio establecerá el tiempo necesario a ser empleado para la realización de dichas tareas específicas. El Directorio designará, cuando sea necesario, un Gerente General y los Gerentes o Administradores que estarán al frente de las distintas unidades productivas de la sociedad, designaciones que podrán recaer en los mismos directores, otros accionistas o terceras personas extrañas a la sociedad. la designación se efectuará por escritura pública en la cual se establecerán las facultades y limitaciones de los afectados.- **CAPITULO IV.- CONTROL Y FISCALIZACION.- Art. 24. SINDICOS:** Sin perjuicio del control establecido por las leyes administrativas o especiales, la fiscalización de la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y otro Síndico Suplente designados con carácter personal e indelegable.- **Art. 25. ELECCION Y DURACION DEL MANDATO:** Los síndicos durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. Serán elegidos conjuntamente con los Directores por la Asamblea General Ordinaria y estarán obligados a desempeñar el cargo hasta que sean reemplazados.- **Art. 26. RESPONSABILIDAD:** Los Síndicos ejercerán sus funciones y serán responsables de las mismas en la medida

Colegio de Escribanos del Paraguay

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANO PUBLICO Serie J / Asunción Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Es fotocopia fiel del original Conste.-

Nº 1104217

ESCRIBANO: C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDON
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: CHILE N° 920
REGISTRO : 41

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491-129

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

que lo determine la Ley y la Asamblea de Accionistas.- **Art. 27. AUDITORIA EXTERNA:** El Directorio podrá nombrar un auditor externo de reconocida solvencia que podrá ser una persona individual o una organización especializada en la materia. El auditor informará al Directorio y sus informes podrán servir de fundamento a las explicaciones o aclaraciones solicitadas por los Síndicos o Accionistas.- **CAPITULO V.- DE LAS ASAMBLEAS.- Art. 28. CLASES. LUGAR DE REUNION, OBLIGATORIEDAD:** Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las mismas deberán celebrarse en el domicilio de la Sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, sin perjuicios del derecho de disenso que les asiste a éstos en los casos establecidos por la Ley y de conformidad a las disposiciones de la misma.- **Art. 29.- ASAMBLEA ORDINARIA COMPETENCIA:** Corresponde a las Asambleas Ordinarias considerar los siguientes asuntos: a) El estudio y consideración de la Memoria anual del Directorio, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, informe del o los Síndicos y toda otra cuestión que sea sometida a su decisión por el Directorio o los Síndicos, relativa a la dirección de la empresa; b) La designación del Presidente, Directores y Síndicos, así como su retribución; c) El estudio de la responsabilidad de los Directores y Síndicos en el ejercicio de sus funciones y remoción de los mismos; d) La emisión de acciones dentro del capital social.- **Art. 30. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA COMPETENCIA:** Corres-

La fotocopia fiel del original
Conste

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 1402 P.A. Tel. 491.129

ponde a las Asambleas Extraordinarias la consideración de los siguientes asuntos: a) La modificación de los Estatutos Sociales; b) El aumento, reducción y reintegración del capital social; c) El rescate, reembolso y amortización de acciones; d) La fusión, transformación y disolución de la sociedad y toda cuestión relacionada con ella; e) La emisión de debentures y su conversión en acciones; f) La Emisión de bonos de participación.- **Art. 31. CONVOCATORIA. PRIMERA Y SEGUNDA:** Las Asambleas serán convocadas mediante avisos en un diario, durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha de su celebración. En la misma publicación podrá llamarse a segunda convocatoria en el caso de reunirse el quórum legal necesario para la primera. En este último caso, la asamblea se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria.- **Art. 32. DERECHO DE ASISTENCIA:** Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de tres días hábiles al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado fehaciente que acredite que estas se hallan depositadas en un banco del país o del exterior y contra tal depósito se le entregará un recibo que servirá de justificativo para participar de la Asamblea.- **Art. 33. DERECHO DE REPRESENTACIONES:** Los Accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, sean los representantes accionistas o no, mediante autorización escrita

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANO PUBLICO
Serie J7
Asunción - Paraguay
Nº 1104218
ESCRIBANO: C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: CHILE Nº 920
REGISTRO : 41
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 2º P.A. - Tel.: 401.129

dirigida al Presidente. Los accionistas que no tengan su firma registrada en la sociedad lo harán por Escritura Pública o Carta- Poder con firma autenticada por un Escribano Público. No podrán ser mandatarios para intervenir en las asambleas ni los Directores ni lo Síndicos.- **Art. 34. PLAZO Y FORMA DE CONVOCACION:** Las Asambleas ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, y serán convocadas por el Directorio o, en su defecto, por el Síndico. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, cuando lo juzguen conveniente o necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen, por lo menos, el 20% del capital social integrado. En caso que el Directorio o el Síndico no den cumplimiento al pedido de los accionistas dentro del término de treinta días, la convocatoria podrá ser hecha judicialmente.- **Art. 35. QUORUM. ASAMBLEA ORDINARIA:** Para la Constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria se requerirá la presencia de accionistas que representen la mayoría simple de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida, cualquiera sea el capital representado. En ambos casos las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos.- **Art. 36. QUORUM. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:** Para la Constitución de la Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria se requerirá la presencia de accionistas que representen el 60 % de las acciones con derecho a voto y, para la

Fotocopia fiel del original
Conste.-

segunda, un 30% de acciones con derecho a voto, sin perjuicio de lo que la ley dispone para caso de transferencia, cambio de objeto, reintegración de capital u otros similares. En ambos casos las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos.- **Art. 37. PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA:** Las Asambleas podrán ser presididas por el Presidente del Directorio o por un Presidente elegido, por mayoría simple de votos, entre los accionistas presentes. De igual forma se elegirá, a propuesta del presidente, el Secretario de la Asamblea. En caso de convocatoria Judicial, la misma será presidida por el Juez.- **Art. 38. ACTA DE ASAMBLEA.** Los Resultados de las deliberaciones deberán constar en Acta que será firmada por el Presidente de la Asamblea, el Secretario y dos accionistas debidamente elegidos para tal efecto.- **CAPITULO VI. CUENTAS, BALANCES, CONSTITUCION DE RESERVAS Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS.-** Art. 39. **SISTEMA CONTABLE:** La Contabilidad de la sociedad será llevada con métodos modernos y con sujeción a las disposiciones legales vigentes y las normas técnicas generalmente aceptadas en la materia, habilitándose para ello los libros que estas requieran y correspondan.- **Art. 40. EJERCICIO COMERCIAL, MEMORIA, INVENTARIOS Y BALANCES.-** El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que juntamente con la Memoria serán sometidos por el Directorio a la consideración del Síndico,

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay
Serie J
Nº 1104219
ESCRIBANO: C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: CHILE Nº 920
REGISTRO : 41
MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 481.120

quien deberá aprobarlos antes de ser presentados a la Asamblea General de Accionistas.- **Art. 41. UTILIDADES, DISTRIBUCION, DIVIDENDOS, RESERVAS:** Las utilidades líquidas y realizadas después de efectuadas las reservas legales, serán distribuidas en todo o en parte, a los accionistas o al destino que la Asamblea determine. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a sus respectivos aportes dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los cinco años, contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. La Asamblea está facultada para determinar el porcentaje de las utilidades del ejercicio que serán destinadas: a) Colaborar con una entidad sin fines de lucro, dedicada a la atención, intervención o mantenimiento de pacientes con escasos recursos; b) Colaborar con el estudio, la formación o especialización de jóvenes profesionales médicos que sea han destacado en su performance estudiantil, sea ésta en universidades públicas como privadas.- **Art. 42. RESERVAS ESPECIALES:** Además de las reservas exigidas por la ley, la Asamblea, a propuesta del Directorio, podrá disponer la constitución de reservas especiales destinadas a fines u objetos que la misma Asamblea determinará, fijando a la vez su cuantía y la forma de su integración. Para estos casos se exigirá el voto favorable de la mayoría de accionistas que representan un 51% de las acciones con derecho a voto del capital integrado.- **CAPITULO VII.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Art. 43. ORGANO LIQUIDADOR:**

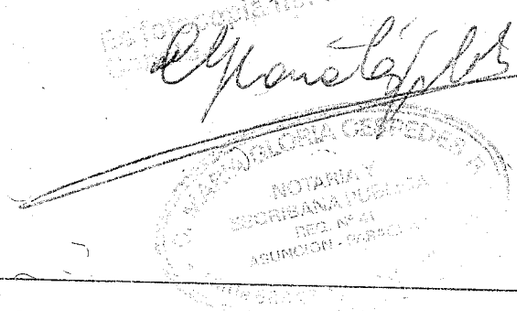

En caso de disolución de la sociedad, el Directorio tendrá los más amplios poderes para liquidar los negocios en común ya sea directamente o por intermedio de una o más personas investidas de las facultades que el mismo determine, con la participación del Síndico, a no ser que la Asamblea dispusiere otra cosa.- **Art. 44. PAGO DE DEUDAS Y DISTRIBUCION DE REMANENTES:** Una vez que todas las deudas hubieran sido abonadas y que los gastos de la liquidación hubieren sido solventados el remanente se distribuirá entre los accionistas, atendiendo a la tenencia de las acciones.- **CAPITULO VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Art. 45. EMISION, SUSCRIPCION E INTEGRACION DE ACCIONES.-** En este acto el señor **JUAN CARLOS CARBONATTI SACCO**, suscribe e integra veinte y cinco acciones de CINCO MILLONES DE GUARANIES, cada una, equivalente a CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES DE GUARANIES (Gs. 125.000.000.-) en dinero efectivo y el señor **JAVIER CARBONATI ORONOZ**, suscribe e integra veinte y cinco acciones de CINCO MILLONES DE GUARANIES, cada una, equivalente a CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES DE GUARANIES (Gs.125.000.000.-) en dinero efectivo.- El saldo restante de capital de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES (Gs.2.750.000.000.-) ambos accionistas lo suscriben en su totalidad y en partes iguales.- **Art. 46. PRIMER DIRECTORIO:** El primer Directorio de la Sociedad queda integrado de la siguiente forma: Presidente: **JUAN CARLOS CARBONATI SACCO**, Director Titular: **MARIA DEL CARMEN ORONOZ DE CARBONATI**, Directores Suplentes: **JAVIER CARBO-**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANO PUBLICO Serie JE Paraguay

Es fotocopia fiel del Original Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129 CI 104220

ESCRIBANO: MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

NATTI ORONOZ y LORENA CARBONATI ORONOZ: Síndico Titular: PEDRO CARRILLO MEAURIO; Síndico Suplente: MIGUEL ANGEL CHAVEZ.- Art. 47: PERSONERIA JURIDICA: Queda autorizado el señor JUAN CARLOS CARBONATI SACCO_a realizar todas las gestiones que sean necesarias ante las autoridades nacionales para la obtención de la correspondiente personería jurídica de la sociedad, estando suficientemente autorizado para aceptar cualquier variación de los Estatutos que fueran exigidos por las Autoridades competentes.- **BAJO TALES CLAUSULAS** dan por celebrado el presente contrato de constitución de la Sociedad, denominada **"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA** y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, como a la ley misma conforme a derecho.- Según certificado expedido por el Registro respectivo, que dejo agregado a este Protocolo, los señores Juan Carlos Carbonati Sacco y Javier Carbonati Oronoz gozan de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas Sentencias Judiciales de interdicción e inhabilitación.-**PREVENGO** la inscripción.- **LEO** esta escritura a los comparecientes, de quienes he recibido personalmente sus declaraciones de voluntad, que de conformidad así otorgan y firman ante mí, de todo lo cual doy fé.-**JUAN CARLOS CARBONATI SACCO.- MARIA DEL CARMEN ORONOZ DE CARBONATI.-JAVIER CARBONATI ORONOZ.-** Ante mi: **C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY.-** Está mi sello.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

CON-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

REPUBLICA DEL PARAGUAY

SERIE I

ACTUACION NOTARIAL

Nº 1039601

ESCRIBANO: C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº NOVENTA Y DOS.-

folio CIENTO NOVENTA Y UNO Y SGTES. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 41.-

con asiento en ASUNCION

y autorizada por C.MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY

en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para "SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA

a los NUEVE días del mes

de NOVIEMBRE del año. MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

83394

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
MESA DE ENTRADA . SECCION
Presentado hoy 17 DIC 1998 Hora: 11:10
Bajo Número: 3224

Encargado

PODER JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ASUNCION PARAGUAY 22.12.98

PODER JUDICIAL
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES
GUSTAVO CHEAS
Fecha
TASAS JUDICIALES
469300

TASA

A. G. Zamphirópolos S.A.

TASA 11.374 TIMBRADORA 1

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones. La Escritura de Constitucion de la Sociedad: "Salumax" S.A. -

ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 7º Turno Dr. Hugo A. F. Becker

Sría. Carla R. Rojas - según A. I.

Nº 2393 Fecha 15-VII-98 Anotado bajo el Nº 309

folio 3441 Serie "C" Publicación "A.B.C"

Asunción, 17 de Diciembre de 1998

EDUARDO PIROLINI

ROCIO SOSA
Jefe Jut
21/12/98

ASUNCION 16.12.98 PARAGUAY

PODER JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

73488

PODER JUDICIAL DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Sección de Personas Jurídicas

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ENTRADA No. 110 1998 HORA 9.50
NOMBRE 26218

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro Público de Comercio. La Escritura de Constitucion de la Firma "Salumax S.A."
Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 7º Turno Dr. Hugo A. F. Becker
Srta. Carla Rossana Rojas
según providencia de fecha A.I. Nº 2393 15/12/98
Anotado bajo el Nº 931 Serie "B" folio 7-909 y vta.
Sección Contratos
Asunción 22 de diciembre de 1998
Publicación Gaceta Oficial y A.B.C. Color

ROSA VELAZQUEZ de CANATA
Auxiliar

PODER JUDICIAL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Sección 22

Bogado C.
Jefe de Comercio

Fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

C. María Gloria Céspedes B.

Registro Nº 41
de Contratos Públicos

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Año 2013.-

Nº 47.- Comercial "B" Folio 140 y Sgtes.-

ESCRITURA PODER ESPECIAL PARA LICITACION

OTORGADO POR "SALUMAX" S.A.

A FAVOR DE JUAN CARLOS CARBONATI Y OTROS.-

ESCRITORIO: CHILE 688

TELÉFONO - FAX: 491 129

ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Es fotocopia fiel del original. Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. Tel.: 491.129

SERIE BU Nº 7329290

ESCRIBANO : MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE N° 688 - 2° PISO
REGISTRO : 41

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACION QUE OTORGA LA FIRMA "SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA ROSINA CARBONATI ORONOZ Y DE LOS SEÑORES MATIAS CARBONATI ORONOZ Y LUCAS CARBONATI ORONOZ.- NUMERO CUARENTA Y SIETE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho dias del mes de noviembre del año dos mil trece, ante mi: C. **MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY**, Escribana Pública, Titular del Registro Nº.41, comparecen: El señor **JUAN CARLOS CARBONATI SACCO**, Uruguayo, divorciado, y la señora **MARIA DEL CARMEN ORONOZ GALLO**, Uruguaya, divorciada, domiciliados a efectos de éste acto en la casa de la Avenida Bernardino Caballero Nº. 198.- Los comparecientes son vecinos de ésta Ciudad Capital, mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.- El señor **JUAN CARLOS CARBONATI SACCO** y la señora **MARIA DEL CARMEN ORONOZ GALLO**, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en ésta plaza bajo la denominación de **"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente, nombrados para tales cargos en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de abril de 2013, que copiada en su parte pertinente, expresa: "**ACTA DE ASAMBLEA Nº 15.-** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 23 dias del mes de abril de dos mil trece, siendo las 19:00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria los Señores Accionistas de Salumax S.A. , cuya Nómina se consigna seguidamente: **ACCIONISTAS.- CANTIDAD.-** JUAN CARLOS CARBONATI SACCO. 79.- JAVIER CARBONATI ORONOZ. 10.- MARIA DEL CARMEN ORONOZ. 59.- LORENA CARBONATI ORONOZ. 10.- La asamblea es celebrada en

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

el domicilio de la sociedad sito en Bernardino Caballero Nº 198, de conformidad con los avisos de convocatoria publicados dentro del término legal en el Diario Informaciones. Al estar representado el equivalente al 50 % del capital integrado, se cumple con el quórum legal requerido. Acto seguido se inicia el tratamiento del orden del día. **1).** Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea. A propuesta del Sr. Juan Carlos Carbonati, son designados como Presidente y Secretario de la asamblea la Sra. María del Carmen Oronoz y la Sra. Lorena Carbonati, respectivamente. **2) ... 3). Elección de miembros para el Directorio.** A este efecto la Sra. María del Carmen Oronoz propone que el Directorio este integrado por cuatro miembros. En este punto el Sr. Javier Carbonati propone a las siguientes personas para integrar el Directorio de la Sociedad durante el año 2013, Sr. Juan Carlos Carbonati como PRESIDENTE, y como DIRECTORES TITULARES los Señores, María del Carmen Oronoz; Javier Carbonati y Lorena Carbonati. Dicha propuesta es aprobada en forma unánime por los Señores Accionistas presentes. **4).** Elección del Síndico: El Señor Juan Carlos Carbonati en uso de la palabra propone al Dr. Carlos Sosa Jovellanos como SINDICO TITULAR. **5) ... 6) ... 7) ...** A continuación se resuelve la designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprobado por unanimidad de votos el Sr. Juan Carlos Carbonati. Luego de haber considerado todos los puntos del orden del día, y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21:30 hs.- Hay varias firmas ilegibles. Es copia fiel, doy fé.- Una copia de dicha Acta me entregan en éste acto y dejo agregada a este Protocolo.- La firma

SELLADO NOTARIAL

Es fotocopia fiel del original. Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDON
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

SERIE BU

Nº 7329291

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDON
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA, con Cédula Tributaria Nº. **80018828-4**, fué constituida por Escritura Pública Nº.92 de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante mi, la Escribana Autorizante y en el Protocolo Civil, Sección "A", a mi cargo, a folios 191 y sgtes.; y en ella constan su denominación, objeto, capital social, duración, domicilio, y demás circuntancias legales de su funcionamiento; cuyo primer testimonio se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº.308 de la Serie "C", folio 3.441 en fecha 17 de diciembre de 1.998 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº.931 de la Serie "B", folio 7.409, Sección Contratos el 22 de diciembre de 1.998.- No transcribo aqui los Estatutos Sociales de la firma, por haberlos pasado ante mi, en la Escritura relacionada precedentemente y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio de fecha veinte y seis de noviembre de dos mil trece, que copiado integramente expresa: "**ACTA DE DIRECTORIO Nº 35.-** En la ciudad de Asunción a los veintiséis dias del mes de noviembre del año dos mil trece, se reúnen los miembros del directorio de Salumax S.A.: Sres. Maria del Carmen Oronoz Gallo, Juan Carlos Carbonati Sacco y Javier Carbonati Oronoz. Se encuentra también presente el Síndico Titular de la Sociedad, Dr. Carlos Sosa Jovellanos. Hace uso de la palabra el Sr. Juan Carlos Carbonati, quién manifiesta la necesidad de otorgar un PODER ESPECIAL a favor de los Sres. Rosina Carbonati Oronoz, Matias Carbonati Oronoz y Lucas Carbonati Oronoz, para que cualesquiera de ellos indistintamente represente legalmente a la firma en las

OFICIAL Judiciales 2 DIC. 2013

Es fotocopia fiel del origina.
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Licitaciones Públicas y/o concurso de precios, nacionales y/o internacionales, con las más amplias facultades, y a realizar todos los actos que fuesen necesarios y que hubiese lugar en derecho relacionados directa o indirectamente con dicho concurso o licitación.- La moción es aprobada por unanimidad y se decide la protocolización y correspondiente inscripción del presente acta para lo que hubiere lugar. No habiendo otros puntos que tratar se levanta la sesión previa firma del acta por todos los presentes.- Hay varias firmas ilegibles.- Es copia fiel, doy fe.-" Una copia de dicha Acta me entregan en este acto y dejo agregado a este Protocolo.- Y el señor **JUAN CARLOS CARBONATI SACCO** y la señora **MARIA DEL CARMEN OROMOZ GALLO**, por la representación que ejercen e invocan de la Firma **"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA, DICEN**: Que confirere **PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE** a favor de la señora **ROSINA CARBONATI OROMOZ**, con Cédula de Identidad Nº. 2.027.100 y de los señores **MATIAS CARBONATI OROMOZ**, con Cédula de Identidad Nº. 1.846.381 y **LUCAS CARBONATI OROMOZ**, con Cédula de Identidad Nº. 3.553.749, para que en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente, cualesquiera de ellos indistintamente, representen a la firma **"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA**, en todas las Licitaciones públicas y/o privadas y en los concurso de precios, nacionales y/o internacionales, con las más amplias facultades, y a realizar todos los actos que fuesen necesarios y que hubiesen lugar en derecho relacionados directa o indirectamente con dicho concurso, quedando autorizadas a suscribir todos los documentos públicos y privados exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo sin que ésta enumeración sea limitativa, las actas, certificaciones,

Colegio de Escribanos del Paraguay

Es fotocopia fiel del original. Conste.-

SELLADO NOTARIAL

SERIE BU

Nº 7329292

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º P.A.
REGISTRO : 41

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

declaraciones y garantias que fueren necesarias. Asimismo, los apoderados quedan por el presente instrumento suficientemente facultados para formular las ofertas, suscribirlas, presentar los correspondientes sobres, ejercer la representación de la Sociedad en el acto de apertura de los mismos con facultad de interponer protestas, impugnaciones y efectuar manifestaciones tendientes a fijar la posición de la Sociedad y velar por sus derechos, suscribir el acta que con motivo de la apertura se redactare y efectuar todos los actos y diligencias que fueran necesarios para el cumplimiento de las bases y condiciones, pudiendo suscribir todos los documentos que fueren necesarios en el caso que la Sociedad resultare adjudicada, incluyendo el contrato final.- **LEO** esta escritura a los comparecientes, de quienes he recibido personalmente sus declaraciónes de voluntad, que de conformidad, asi la otorgan y firman por ante mi, de todo lo cuál, doy fé.- **FDO. JUAN CARLOS CARBONATI SACCO. MARIA DEL CARMEN ORONOZ GALLO. Ante mi: C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY. Está mi sello.-**

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

PODER JUDICIAL
Tribunales Judiciales
12 DIC. 2013
LEGALIZADO
Firma:.....

CON.../////...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2° P.A. - Tel.: 491.129

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AS Nº 4562616

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 47

folio 140 Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 41

con asiento en ASUNCION

y autorizada por LA ESCRIBANA, C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS

a los VEINTE Y OCHO días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL TRECE.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES

ASUNCIÓN 11 MES Diciembre AÑO 2013

ENTRADA Nº 5052160 HORA 07:34

SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE D

NUMERO 1445 FOLIO 6149 Y SGTES.

Cinthia Fleitas
Fiscal Adjunta
Ingresos Judiciales

Antonia Santacruz

N.P. Aureliana Franco de
Cargo Asesor
Función Jefa D.G.R.P.

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BUQUES

505216 0.-

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

Poder

804.- A.- 5563.-

11-12-15

MARILIM IRUSTA
Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

Es fotocopia fiel del original.
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129